comfia CCOO banco santander sección sindical

25 de noviembre, día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer • No al Acoso Sexual: No es NO

Otra manera de trabajar es posible

La ley de Igualdad exige a las empresas la prevención del acoso sexual y por razón de sexo para lograr la igualdad efectiva de mujeres y hombres y erradicar conductas discriminatorias. En Banco Santander, y dentro del Plan de Igualdad firmado en 2007 existe el mencionado protocolo para la prevención del acoso sexual y por razón de sexo.

Pero…conocemos realmente, ¿qué es el acoso sexual? Y ¿qué es el acoso por razón de sexo? En la encuesta de riesgos psicosociales que hemos realizado recientemente entre la plantilla de Banco Santander incluíamos algunas preguntas sobre esta materia, ya que el acoso sexual y el acoso por razón de sexo es una de las causas desencadenantes de los *riesgos psicosociales (aquellos aspectos de la concepción, organización y gestión del trabajo así como de su contexto social y ambiental que tienen la potencialidad de causar daños físicos, sociales o psicológicos en los trabajadores)*, es decir tiene un efecto directo nocivo sobre nuestra salud.

A continuación, a modo de ejemplo, algunas de las actuaciones que has podido oír en multiconferencia, ver en reuniones o en tu puesto de trabajo y que se pueden considerar como acoso sexual o por razón de sexo:

- **Desdeñar las capacidades, habilidades y el potencial intelectual de las mujeres.**
- **Ridiculizar a las personas con tareas que tradicionalmente ha asumido el otro sexo.**
- **Las formas ofensivas de dirigirse a una persona, en función de su sexo.**
- **Uso del humor sexista.**
- **Bromas sexuales ofensivas.**
- **Difusión de rumores sobre la vida sexual de una persona.**
- **Comentarios groseros sobre el cuerpo o la apariencia física.**
- **Gestos obscenos.**
- **Uso de gráficos, dibujos, fotografías o imágenes de Internet de contenido sexualmente explícito.**
- **Las cartas, notas o mensajes de correo electrónico de contenido sexual de carácter ofensivo.**
- **El contacto físico deliberado y no solicitado (pellizcar, tocar, roces, masajes indeseados…)**
- **Las conductas discriminatorias por motivo del embarazo o de la maternidad.**
- **El intercambio o chantaje sexual (con amenaza de pérdida del puesto de trabajo).**

Las conductas que suponen acoso sexual y/o por razón de sexo en el trabajo **tienen consecuencias no sólo en tu vida laboral,** sino **también en tu vida cotidiana**

NO TE RINDAS • NO TE CALLES • NO AL ACOSO SEXUAL
NO es NO

federación de servicios financieros y administrativos de CCOO banco santander sección sindical
Bolivar, 1-1º (esquina Legazpi) 28045 Madrid (9612-2666) - fax. 915308496 - tel. 915287296; 915285363; 914684069
www.santander.comfia.net ~ bancosantander@comfia.ccoo.es ~ ccoo@gruposantander.com

adherida a la union network international